



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-30313634-GDEBA-HIGALCGMSALGP - RUSCHIONI S/ Asignar Funciones.

VISTO el EX-2024-30313634-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual se solicitó se asignen las funciones de Jefe de Sala Unidad Coronaria - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a Christian Ariel RUSCHIONI, agente del citado establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOB-2023-583-GDEBA-MSALGP y DISPO-2024-163-GDEBA-DDDPPMSALGP, se formuló, entre otros, el llamado a concurso abierto y cerrado para profesionales escalafonados en el régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria, en los términos del artículo 21 incisos c) y d) de la ley 10.471, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 3589/91, para cubrir diversos cargos en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora;

Que según se desprende de autos, se han cumplido las etapas previstas por el artículo 23 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471 que establece que *"Para los concursos del personal escalafonado se tendrán en cuenta los siguientes conceptos: antigüedad, antecedentes, examen de oposición y consenso. Se otorgará hasta treinta (30) puntos para cada uno de los tres (3) primeros conceptos y hasta (10) puntos al consenso. La Reglamentación determinará el procedimiento de los distintos concursos"*;

Que a orden 3 obra la conformidad del Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, para propiciar dicha medida;

Que a orden 10 obra el acta labrada por el pertinente Jurado, de la cual surge que Christian Ariel RUSCHIONI obtuvo la función mencionada en el exordio de la presente, por orden de méritos;

Que corresponde limitarle las funciones interinas de Jefe de Sala Unidad Coronaria - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento de referencia, asignadas mediante RESO-2021-907-GDEBA-MSALGP, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471 que establece que *"el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo dispongan"*;

Que mediante NO-2020-12467585-GDEBA-SSAYCISMSALGP, ratificada por NO-2021-20789747-GDEBA-SSAYCISMSALGP, se exceptúa de la intervención de la entonces Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en

Salud actual Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, la asignación de funciones dentro del régimen de la Ley N° 10471, por concurso, siempre que cuenten con la conformidad de la Dirección o Dirección Ejecutiva del correspondiente nosocomio;

Que ha prestado su conformidad la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal a orden 22;

Que dicha medida debe hacerse efectiva a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, las funciones interinas de Jefe de Sala Unidad Coronaria – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravenna de Gandulfo” de Lomas de Zamora, asignadas mediante RESO-2021-907-GDEBA-MSALGP a Christian Ariel RUSCHIONI (D.N.I. 25.418.257– Clase 1976 – Legajo Provisorio 684.100), quien revista como Médico de Hospital “C” – Especialidad: Clínica Médica – treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el citado establecimiento.

ARTÍCULO 2°. Asignar por concurso, a partir de la fecha de notificación de la presente, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471, las funciones de Jefe de Sala Unidad Coronaria - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravenna de Gandulfo” de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, a la profesional que se menciona en el artículo precedente, quien revista en las condiciones que allí se indica.

ARTÍCULO 3°. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente, mantendrá vigencia por un período de cuatro (4) años, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 – Subprograma: 11 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.